



Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

SG/130.2.2.2/000798/19

Bitácora:

10/S5-0021/03/19

Lugar:

Durango

Fecha:

27 de Marzo de 2019

**MARTHA LETICIA RODRIGUEZ VELAZQUEZ Y JORGE BURCIAGA ALCANTAR
PROPIETARIOS
CALLE REPÚBLICA DE GUATEMALA 512
COLONIA FRANCISCO ZARCO
DURANGO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 01 de Marzo de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 27 de Marzo de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000645/18 de fecha 02 de Abril de 2018. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
MARTHA LETICIA RODRIGUEZ VELAZQUEZ Y JORGE BURCIAGA ALCANTAR	LOS TANQUES LOTE 38 FRACCIÓN NORESTE	425.78	Guanacevi	Durango

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2019.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	389820.32	2868249.4
2	392456.91	2865848.94





Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

SG/130.2.2.2/000798/19

Bitácora:

10/S5-0021/03/19

Lugar:

Durango

Fecha:

27 de Marzo de 2019

3	391495.22	2865587.1
4	388868.46	2867316.9

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: LOS TANQUES LOTE 38 FRACCIÓN NORESTE

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	21/10/10 - 31/12/10	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/11 - 31/12/11	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/12 - 31/12/12	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/13 - 31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
9	02/04/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
10	27/03/19 - 31/12/19	Pinus spp.	158.18	1323.77	Metros cúbicos v.t.a.
10	27/03/19 - 31/12/19	Quercus spp.	158.18	155.81	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: LOS TANQUES LOTE 38 FRACCIÓN NORESTE

1,479.58

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
LOS TANQUES LOTE 38 FRACCIÓN NORESTE	158.18 (ciento cincuenta y ocho punto dieciocho)	1,479.58 (mil cuatrocientos setenta y nueve punto cincuenta y ocho)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original y programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme a los artículos 72 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de





Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

SG/130.2.2/000798/19

Bitácora:

10/S5-0021/03/19

Lugar:

Durango

F :

27 de Marzo de 2019

inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
LOS TANQUES LOTE 38 FRACCIÓN NORESTE	P-10-009-TAN-002/10

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	SC 780

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: SERVICIOS TÉCNICOS ASOCIADOS DEL NOROESTE, S. DE R.L. DE C.V., inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 4, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
9. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
10. Durante el 2019 deberá realizar las siguientes actividades: chaponeo en 10.00 hectáreas, podas en 10.00 hectáreas, preaclareos y aclareos en 10.00 hectáreas, 0.25 kilómetros de brechas cortafuego, y posteriormente realizar su rehabilitación anual hasta terminar el ciclo de corta, 3.00 hectáreas de quemas controladas, establecimiento de presas de piedra acomodada con un total de 20.00 metros cúbicos y 5.00 hectáreas de enriquecimiento de rodales con una densidad promedio de 800 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
11. Deberá segregar del aprovechamiento 11.66 hectáreas para la protección de la flora y fauna silvestres, 35.28 hectáreas para la protección de vegetación ribereña y 9.54 hectáreas para la protección de vías de comunicación.
12. La presente modificación, se hace con el propósito de extraer el material autorizado en la autorización vigente y que no han podido ejercer por falta de recursos económicos para el mantenimiento de los caminos, pues resultan muy elevados, por lo tanto se tiene considerado que la anualidad propuesta para extraer en 2018 se realice en el año 2019,





Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

SG/130.2.2.2/000798/19

Bitácora:

10/S5-0021/03/19

Lugar:

Durango

Fecha:

27 de Marzo de 2019

pues ya se han realizado algunas obras de mantenimiento y se espera que durante el periodo de aprovechamiento se pueda concluir con la rehabilitación total.

13. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus engelmannii, Pinus ayacahuite, Pinus arizonica, Pinus durangensis, Pinus leiophylla, Pinus lumholtzii, Pinus teocote, Quercus coccolobifolia, Quercus castanea, Quercus candicans y Quercus sideroxylla.

**ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.
Ing. Alfredo Herrera Duenweg. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
Ing. José Cruz Contreras Aviña. Responsable de la Oficina Regional de la SEMARNAT en Santiago Papasquiaro, Dgo. Presente.
S.T.A.N. S. de R.L. de C.V. Responsable Técnico. Presente.
Archivo.

JLCG/AGUCH/EVR

